

MENDOZA, **08 ABR 2021**

VISTO:

El pedido de cambio de carrera y equivalencias internas por “RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS”, formulado en EXP-CUY: 597/2021, por el señor Fernando WEIGANDT STOCCO, alumno de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Casa de Estudios; y:

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 061/91-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Las disposiciones de la Resolución N° 064/14-CD que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias entre las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad de Ingeniería.

Las Condiciones de Admisibilidad de las carreras de Ingeniería Industrial y de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, establecidas por Resol. N° 37/2020-CD, que establecen como condición común las Pruebas Globales de Matemática.

La Ordenanza N° 110/2004-CS establece el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Industrial. Mientras que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación está fijado por la Ordenanza N° 040/2017-CS.

La situación académica del citado alumno.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cambio de la carrera de Ingeniería Industrial (Ord. N° 110/2004-CS) a la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación (Ord. N° 40/2017-CS), del alumno Fernando WEIGANDT STOCCO (DNI: 43.635.998 – Legajo: 13624).

ARTÍCULO 2º. Otorgar al citado alumno, regularidad vigente de las asignaturas “Álgebra”, “Análisis Matemático I” y “Geometría Analítica”, obtenidas en la carrera de Ingeniería Industrial, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación (Ord. N° 40/2017-CS).

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 066/2021



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaría Administrativa Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo